



BASES DEL LLAMADO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PSICÓLOGO, ESC. II "PROFESIONAL", GR. 12, A SER DESEMPEÑADOS EN LAS UNIDADES I.T.F. DEL INTERIOR DEL PAÍS.-

El procedimiento general del concurso se rige por la Acordada 7400 con sus concordantes y modificativas y por la Acordada 7865 del 31 de marzo de 2016, con los aspectos específicos regulados por las presentes bases. Las notificaciones se registrarán por el artículo 44 de la Ley 20.333.

La presente convocatoria se realiza a los efectos de proveer cargos de Psicólogo a ser desempeñados en las Unidades I.T.F. del interior del país, a los efectos de cubrir las necesidades de servicio en las ciudades que se detallan a continuación: **Artigas, Bella Unión, Canelones, Atlántida, Ciudad de la Costa, Las Piedras, Pando, Melo, Río Branco, Colonia, Carmelo, Rosario, Trinidad, Florida, Minas, Maldonado, San Carlos, Paysandú, Fray Bentos, Young, Rocha, Chuy, San José, Libertad, Mercedes, Dolores, Paso de los Toros y Treinta y Tres.**

I - Tareas a desempeñar:

El cargo de Psicólogo tiene como cometido principal la tarea de efectuar evaluaciones periciales en su especialidad encomendados por los Magistrados del Poder Judicial, de Fiscalía General de la Nación y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, debiendo responder objetos de pericia con énfasis en el área penal y violencia basada en género y generaciones (VBGyG), regulada por el Código General del Proceso (Ley 15982) y Código del Proceso Penal (Ley 19293), además del Código de la Niñez y Adolescencia (Ley 17823) de la Ley de Violencia hacia las mujeres basada en género (Ley 19580) y Salud Mental (Ley 19529) y acordadas de la Suprema Corte de Justicia.

Debe contar con aptitudes para el trabajo en equipo y en régimen de urgencia. De acuerdo al Código del Proceso Penal (Ley 19.293), forma parte de la función la presentación de los informes en las audiencias orales

El cargo depende técnicamente del Área Pericial del Instituto Técnico Forense y administrativamente del Departamento Coordinador de Unidades ITF

Los ingresos serán mediante la modalidad de Contrato en régimen de 40 horas semanales.

En el proceso de selección actuará un Tribunal integrado por la **Lic. María del Rosario Vilas Serna**, Subdirectora General del Instituto Técnico Forense, la **Lic. Lida Blanc Moraes**, Subdirectora del Instituto Técnico Forense Área Pericial, la **Lic. Sandra Chaparro Aguilera**, Psicóloga del Instituto Técnico Forense Unidad de Ciudad de la Costa y como suplente la **Lic. Daniela Rodríguez Portas**, Directora del Departamento Coordinador de Unidades del Instituto Técnico Forense.

II - Requisitos excluyentes para la participación:

- Poseer Título de Licenciado en Psicología o Psicólogo expedido por la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, Universidad Católica o revalidado, reconocido o habilitado por los organismos competentes.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (Art. 73, 74, 75 y 76).
- Disponer de credencial cívica (presentar fotocopia de C.C. y constancia del último voto emitido).
- Edad: de 18 a 55 años, a la fecha del cierre del plazo de inscripción (presentar fotocopia de C.I.).
- **Constancia de domicilio en el departamento al que se postula (presentar fotocopia de constancia de domicilio que podrá ser cualquier factura a nombre del aspirante o constancia tramitada ante la Seccional Policial).**
- Disponer de Control de salud (ex carné de salud básico) vigente, presentar fotocopia.
- No haber sido destituido de algún Organismo del Estado.
- **Formulario de Méritos y Antecedentes**, cuyo modelo acompaña a estas bases.

Los postulantes deberán tener presente lo dispuesto en el artículo N° 106 del Decreto-Ley N° 14985 y disposiciones complementarias (Ley N° 18193 del 28 de noviembre de 2007 y su decreto reglamentario N° 322/009 del 16 de julio de 2009).

III - Inscripciones:

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web del Poder Judicial: www.concursos.poderjudicial.gub.uy.

La Dirección General de los Servicios Administrativos oportunamente establecerá el período de recepción de documentación en División Recursos Humanos, Sector Selección de Personal, San José 1092 piso 1, documentación que deberá ser entregada personalmente o por correo nacional.

El presente llamado contempla lo dispuesto por:

- el artículo 4° de Ley N° 19.122 de 21/8/2013, sobre Participación de Afrodescendientes;
- el artículo 12 de Ley N° 19.684 de 26/10/2018, podrán postularse todas las personas que se autoperciban trans, solicitándose para ello haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans (art. 19, decreto 104/019). Las personas podrán solicitar al MIDES o a la Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género, según corresponda, el comprobante necesario;
- el artículo 105 de Ley N° 19.889 de 09/07/2020 y Decreto N° 106/021 del 06/04/2021 (Delitos Violentos).

Por lo expuesto, los aspirantes que se encuentren al amparo de las normativas referidas deberán declarar la opción al momento de la inscripción.

El acto de inscripción supone la aceptación de las bases del concurso en todos sus términos.

Las bases se encuentran disponibles en la página web de concursos: www.concursos.poderjudicial.gub.uy.

IV - Factores que serán considerados en el concurso:

Se tendrán en cuenta los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos/as. El máximo posible será de **100 puntos** quedando habilitado a los efectos de la designación quien obtenga un mínimo de **51 puntos**.

El Tribunal del Concurso deberá dejar constancia por Acta, previa a la evaluación de los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación en cada uno de los factores con el puntaje que corresponderá a cada uno de ellos.

La valoración se distribuye de la siguiente manera:

1. Prueba de conocimientos: hasta 25 puntos.

Será de carácter eliminatoria, debiendo llegar los postulantes a un mínimo de **13 puntos** para continuar en el proceso de selección.

Consistirá en una prueba que formulará el Tribunal del Concurso que versará sobre conocimientos relacionados a las temáticas del cargo a proveer: Concepto de pericia, distinción entre informe y pericia, alcances, etc. Acordadas de la Suprema Corte de Justicia relativas a la función, Normativa relativa a la Niñez y Adolescencia, violencia de género, violencia doméstica, violencia sexual. Disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con CGP. Principios de evaluación forense y sus diferencias con otros ámbitos. Conceptos y valoración de vulnerabilidad y riesgo, secuelas emocionales y daño psíquico.

2. Evaluación Psicolaboral: hasta 15 puntos.

Se procederá a realizar una evaluación que permita determinar la adecuación del perfil personal del postulante, con el perfil del cargo. Permitirá calificar las aptitudes personales y de comportamiento de cada interesado/a respecto de las funciones y responsabilidades del cargo a proveer. Se realizará a través de la aplicación de test, entrevista, u otro tipo de instancia psicológica, las cuales serán de carácter individual y/o grupal.

Se valorará especialmente: adecuación práctica, comunicación, relaciones interpersonales, aspectos emocionales, adaptabilidad, actitud profesional, compromiso con la tarea, autodisciplina y adecuación a las normas. Autonomía profesional en el contexto institucional, capacidad de resolución de situaciones no previstas, capacidad crítica y propositiva

La Evaluación Psicolaboral se encuentra dentro del Protocolo de Actuación aprobado por Mandato de la Suprema Corte de Justicia de fecha 24 de agosto de 2016, según consta en el Expediente nº 1103/2016. Dicho Protocolo se encuentra a disposición de los concursantes en el Sector Selección de Personal de División Recursos Humanos.

3. Formación extracurricular: hasta 25 puntos.

- Maestrías, diplomas, especializaciones, hasta 15 puntos.
- Acreditación de la formación obtenida a través de cursos, talleres, seminarios, etc, con un mínimo de 20 hs, **sólo vinculados a la función**, hasta 10 puntos.
- No se otorgará puntaje a una actividad o curso que no esté acompañado por el correspondiente documento probatorio que cumpla con los requisitos formales (fecha de realización, expedición, duración, identificación de la organización que lo dictó, etc).

4. Experiencia profesional: hasta 20 puntos.

- Se considerará la actividad profesional en posiciones o funciones pertinentes al cargo para el cual se convoca con un mínimo de 2 años acreditados.
- No se otorgará puntaje a la presentación de Historias Laborales.
- Todo certificado – para su valoración – deberá contar con: fecha de expedición y período de trabajo.

5. Entrevista con el Tribunal: hasta 15 puntos.

En esta instancia el Tribunal de Concurso integrará la información de cada candidato/a, obtenida en los anteriores factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para formar su opinión respecto a las aptitudes de cada aspirante.

Antes de realizar la referida entrevista el Tribunal deberá dejar constancia por acta de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación, con los puntos que asignará a cada uno de los factores que tomará en cuenta en la entrevista.

V - Criterios generales de la convocatoria:

El Tribunal de Concurso dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas.

La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

“Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán a las direcciones de correo electrónico proporcionadas por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por ese medio en un plazo de 5 días hábiles al recibo de la comunicación via e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado las notificaciones se practicarán en el domicilio físico constituido al momento de la inscripción, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Acordada 7400 en la redacción dada por la Acordada 8228.

Si el interesado no fuere encontrado, se repetirá la diligencia por una segunda vez. Si en la segunda ocasión en que se concurre a realizar la diligencia no se encuentra al interesado, ésta se considerará realizada en el lugar con cualquier persona que allí hubiere, dejándose constancia con la firma del funcionario y de dicha persona.

Si el interesado o su representante se negaren a notificarse la diligencia se considerará realizada en el lugar con cualquier persona que allí hubiere, dejándose constancia con la firma del funcionario y de dicha persona.

En caso de negativa a firmar se dejará constancia de ello y se entregará o, en su defecto, se dejará, copia de la actuación en lugar visible.

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web (www.concursos.poderjudicial.gub.uy)".

Los concursantes que además sean funcionarios judiciales (como mínimo un año de antigüedad dentro del Organismo a la fecha de cierre del período de inscripción), recibirán un puntaje adicional del 10% sobre el que hayan alcanzado a través de los distintos factores.

Será responsabilidad de cada postulante mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria y comunicar cualquier cambio de domicilio electrónico. La no concurrencia a cualquiera de las instancias obligatorias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos, sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

No se recibirán solicitudes de cambio, o prórrogas, en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las diferentes etapas por ningún concepto.

Sólo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas mediante copia de los certificados o constancias correspondientes, y debiendo presentarse inmediatamente los originales si le son solicitados. Serán considerados por tanto, únicamente aquellos estudios que cuenten con la acreditación formal pertinente al momento de la inscripción.

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

Si en alguna de las pruebas el postulante cometiera una irregularidad, los responsables de llevar a cabo la realización de las mismas podrán observar y/o retirar dicha evaluación. En caso de empate se diferenciará considerándose sucesivamente cada factor, por su orden.

En caso de no aceptar el cargo al momento de la designación el concursante quedará excluido del orden de prelación.

Previo a la designación (únicamente en esta instancia) deberán presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Antecedentes Judiciales Ley 19.791 (Delitos sexuales).
- Certificado según Ley N.º 19.889 (Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales).

La Suprema Corte de Justicia, podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

Los postulantes al presentarse al concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que tanto la información que obra en sus respectivos currículums, como los resultados de la Prueba de Conocimientos y la Evaluación Psicolaboral sean de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

Aquellos aspirantes que al momento de la inscripción, proporcionen datos que no sean fidedignos podrán ser pasibles de sanciones según lo previsto en el art. 239 del Código Penal: "Falsificación ideológica por un particular" "el que ..., prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

VI - Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados del Concurso será de dos años a partir de su homologación, considerándose habilitados para ser designados aquellos que hayan alcanzado **un mínimo de 51 puntos**, reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar la lista resultante más allá de dicho plazo, si lo ameritan razones de servicio.

VII - Documentación a presentar:

Los interesados deben completar el **Formulario de presentación de Méritos y Antecedentes**, con la fotocopia de la documentación original que acredite el cumplimiento de todos los requisitos generales y específicos, señalados en estas bases, **lo que deberá estar debidamente foliado (un número por hoja).**

Solo se tendrá en consideración el Formulario referido y la documentación que corresponda al mismo. No se evaluarán carpetas de méritos que no se ajusten a lo dispuesto.

No se otorgará puntaje a una actividad o curso que no esté acompañado por el correspondiente documento probatorio.

(*) Formulario de presentación de Méritos y Antecedentes del aspirante.

** Se deja constancia que contra las presentes bases de concurso se podrán interponer los recursos administrativos correspondientes en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o a la publicación de las mismas.*